

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

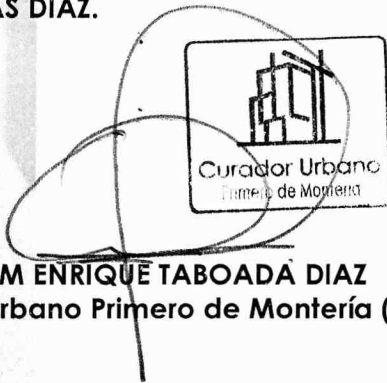
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 233-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0074**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **KAREN LORENA ACUÑA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.002.999.021**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) y a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Así mismo la presente Resolución fue notificada por aviso a **DIANORA BARBAS DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.905.293**, titular del dominio, dándole el término para presentar recurso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (19 de agosto de 2026) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **KAREN LORENA ACUÑA DIAZ** y **DIANORA BARBAS DIAZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.